

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

BOP-A-2024-5275

Al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2024, sobre el expediente nº 13/2024 de modificación presupuestaria de *Suplementos de créditos* financiados con cargo a mayores ingresos (GEX 2334/2024).

Para dar cumplimiento al artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el contenido del mismo:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación	Descripción	Importe €
338.20900	CANON SGAE 2023/2024	1.000,00 €
340 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00 €
338 22610	FERIA Y FIESTAS	1.500,00 €
334.22611	CIRCUITO PROVINCIAL CULTURA (PROGRAMAS)	1.302,94 €
341 22609	DEPORTE Y JUVENTUD	1.500,00 €
341.22699	CONTRATOS DE PATROCINIO ACTIVIDADES RALLY	4.854,97 €
338 22709	ESPECTÁCULOS MUSICALES	15.000,26 €
338 76103	APORTACIÓN MUNICIPAL REFORMA CASETA MUNICIPAL PPP 2020-2023	4.453,83 €



132 62600	INSTALACIÓN CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	6.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>36.612,00 €</b>

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

#### **Suplementos en Conceptos de Ingresos**

Aplicación	Descripción	Importe €
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	36.612,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>36.612,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey, 27 de diciembre de 2024.– El Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.

